Pereira – R/lda, septiembre 17 de 2024

SENA - REGIONAL RISARALDA
Radicacion Recibida
No:64-1-2024-002172
18/09/2024 901 a. m.
Destinatario: 661010

Señores
SENA REGIONAL RISARALDA
Atte. Ing. Carlos Arturo Vergara Garay
Supervisor Contrato
Ciudad

5392886-SN-NIX-INXE-OF023-00

Asunto: **Solicitud de Suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.5409874 DE 2023.**

Respetado Señor Vergara,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de la empresa **INXE Ingeniería y Proyectos S.A.S.**, identificada con el NIT 901.074.246 -0, con contrato de interventoría N° **5409874**, información contractual es la siguiente:

Objeto	**Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023**
Contratante	SENA Regional Risaralda
Vr Inicial	$179.765.475,00
Fecha inicio	6 de octubre 2023
Duración inicial	90 días
Fecha final inicial	31 de diciembre de 2023
Prórroga 1	54 días

Fecha de Terminación 1	23 de febrero de 2024
Prórroga 2	76 días
Fecha de Terminación 2	8 de febrero de 2024
Prórroga 3 solicitada	30 días
Fecha de Terminación 3	8 de junio de 2024
Prórroga 4 solicitada	43 días
Fecha de Terminación 4	20 de julio de 2024
Fecha de Terminación 5	20 de septiembre de 2024
Suspensión 1	60 días
Fecha inicio suspensión	18 de julio de 2024
Fecha terminación suspensión	18 de septiembre de 2024
Suspensión 2	30 días
Fecha inicio suspensión	19 de septiembre de 2024
Fecha terminación suspensión	19 de octubre de 2024

Las pretensiones del contratista **NIX ENERGIA SAS.**, son recibidas en oficio del 17 de septiembre del 2024, SOLICITUD_AMPLIACION_SUSPENSION_13-9-2024.PDF, solicitando suspensión de plazo de su contrato CO1.PCCNTR.5392886 de 2023, con las siguientes justificaciones:

> *1. En el momento que se hizo la inspección RETIE el 29 de Julio, antes tal como se había programado, una de las no conformidades que el inspector levantó fue que, cito textualmente: No se evidencia instalación de conductores de media tensión en punto de conexión en cámara de media tensión. y otra no conformidad fue, cito textualmente: No se evidencia tapa en la caja metálica de paso de media tensión. Se le explicó al inspector que esas dos no conformidades quedaban solucionadas una vez que la Empresa de Energía de Pereira nos autorizara a meter el cable al cárcamo pero que para dicha autorización se necesitaba el dictamen RETIE, por lo que esta situación se nos convirtió en un circulo vicioso en el que para que una entidad autorizara, primero tenia que autorizar la otra..*

2. Apenas la semana pasada, después de estar de oficina en oficina, pudimos llegar a un acuerdo a través de la intercesión del Ingeniero Carlos Chica, exfuncionario de la Empresa de Energía de Pereira, por lo que ya quedó programado para el próximo domingo 15 de Septiembre la metida de los cables al cárcamo, de lo cual ya les llegó a ustedes correo oficinal de la Empresa de Energía de Pereira con la confirmación de esta actividad, con esto se solucionan estas dos no conformidades y se puede presentar la evidencia de dicho cierre al inspector, para que proceda a continuar el proceso de generación del dictamen.

3. Una vez tengamos el dictamen RETIE, se podrá programar la conexión y energización de la acometida primaria, actividad que es realizada única y exclusivamente por la Empresa de Energía de Pereira y que implica un corte de energía en todo el sector por lo que debe ser programada y anunciada por los medios con por lo menos 15 días hábiles de anterioridad.

4. En visita de la Empresa de Energía de Pereira a la obra nos dijeron que debíamos cambiar los codos premoldeados para la conexión de la acometida primaria ya que los que teníamos dispuestos para dicha actividad eran de 200 A (los que normalmente se usan en todas las derivaciones de este tipo) pero que el barraje de donde nos habían dado la conexión era de 600 A. Estos elementos ya fueron conseguidos y en este momento están en poder de la EEP para su instalación el domingo 15 de septiembre.

5. Debido al paro camionero, la entrega de un tapete dieléctrico cuya instalación surgió por otra no conformidad levantada por el inspector, se atrasó una semana. Cabe anotar que este suministro no estaba dentro de los ítems contractuales, pero con el animo de poder agilizar y poder darle feliz termino al contrato, nuestra empresa asumirá dicho costo.

6. Los tiempos de respuesta de estas entidades no están bajo nuestro control y a veces dependiendo de la actitud del funcionario de turno pueden hacer que dichos tiempos se amplíen frente a lo que normalmente se comprometen. Nosotros preferiríamos solicitar 60 días calendario por cualquier cosa que pueda suceder, aunque de acuerdo al cronograma anexo estaremos listos antes de 45 días si las entidades y programaciones responden como esperamos. De esta forma, si terminamos antes, que seguramente así será, simplemente se levanta antes la suspensión y damos por finalizado el contrato, pero si sucede algo imprevisto, no tendriamos que pedir mas tiempo..

La interventoría acepta las actividades allí relacionadas, no obstante, esta interventoría se mantiene en lo dicho en el oficio remitido al SENA en cuanto a considerar razonable y autorizar la nueva suspensión por un tiempo máximo de 30 días; las razones por NIX expuestas en su oficio ya fueron discutidas en la reunión del viernes 13 de septiembre, las cuales no se encontraron concluyentes.
Siendo así, se avala la suspensión del contrato desde el día 19/09/2024 hasta el 19 de octubre de 2024, momento en el cual se deberán retomar sus actividades y dar cierre definitivo al contrato CO1.PCCNTR.5392886 de 2023.

Le manifestamos nuestra disposición a colaborar con el SENA para resolver cualquier duda o inconveniente que pueda surgir con motivo de nuestra solicitud, y a acatar las instrucciones que nos imparta al respecto.

Agradecemos su atención y esperamos una respuesta favorable a nuestra petición.

Cordialmente,

Juan Guillermo Ospina M

CC. 10.134.788 de Pereira
Representante Legal
INXE Ingeniería y Proyectos SAS
NIT. 901.074.246-0
Dir. Calle 94 #14-03 C-407
Correo: j.ospina@inxe.co